

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General
de Enseñanza Militar

CABALLERIA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso, una vacante de capitán de Caballería, profesor de Equitación en la Academia de Infantería de Guadalajara.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso, en la Academia de Artillería, una vacante de comandante o capitán de Artillería, profesor del quinto grupo A. (Topografía y Tiro).

Los solicitantes remitirán sus ins-

tancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de coronel, con antigüedad de 21 de julio de 1941, al teniente coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Manuel del Sol Jaquotot, colocándose entre don Julián Losada Ortega y D. Juan Selva Mergelina y quedando en la situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 28 de junio de 1940, al comandante de la escala activa del Arma de Infantería don Pedro Gallardo Puerro, colocándose entre D. Antonio García Alemany y don

Juan Villalón Dombritz, y quedando en la situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones exigidas en las órdenes de 12 de abril y 8 de agosto del pasado año (D. O. núms. 83 y 177), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional, con antigüedad de 12 de noviembre de 1940, al caballero oficial cadete D. Rafael Martínez Torres.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 15 de octubre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 231), pasan destinados a las Unidades que se indican los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Francisco Rodríguez Garriga, a la Compañía de Defensa Química del I Cuerpo de Ejército, del Regimiento de Carros núm. 1.

Otro, D. Nicolás Osuna Díaz, a la Compañía de Defensa Química del VIII Cuerpo de Ejército, del Regimiento de Infantería núm. 29.

Otro, provisional de Infantería don Manuel Vargas Gamero, al Regimiento de Defensa Química, de agregado al mismo.

Madrid, 20 de diciembre de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 11 de octubre último (D. O. núm. 231), se destina, en

comisión, a la Escuela Central de Educación Física, al teniente de Infantería D. José Resano García, del Regimiento de Infantería núm. 1, debiendo efectuar su incorporación a la citada Escuela, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de diciembre de 1941.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Victoria del Alamo y Sa'azar, por el capitán de complemento de Infantería don Francisco Antonio Baena Vallejo, con destino en el Regimiento de línea número 5, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Ovidia Rodríguez Calleja, por el teniente de Infantería (capitán de complemento) don Luis González González, con destino en el Regimiento de Infantería número 13, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Aniana Ateneodora Feire Cueco, por el teniente de Infantería D. José Menéndez Fernández, con destino en el Regimiento de "Flechas Verdes" número 13, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Juana Rodríguez Cambra por el teniente de Infantería D. Juan Robles Aquino, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 33, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229) se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Cefarina María Luisa Biescas Pacheco, por el teniente provisional de Infantería, «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», D. Manuel Sese Saura, con destino en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Huesca, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Carmen Gamiz Santiago, por el teniente provisional de Infantería don Joaquín Martos Mollinedo, con destino en el batallón Ciclista número 2, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Carmen Martín Vega, por el alférez provisional de Infantería don Francisco-Jesús Díaz de la Espina y Rodríguez, «Caballero Mutilado Util de Guerra por la Patria», con destino como vocal militar en la Comisión Provincial de Mutilados de Oviedo, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Consuelo Anselmo Gil, por el alférez provisional de Infantería D. José María Cortejosa García, con destino en el Regimiento de Artillería número 12, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 17 del actual, en vacante producida por el pase a situación de retirado del coronel de la escala activa de Caballería D. José Torres Navarrete, disponible forzoso en Marruecos, al teniente coronel de la propia Arma D. Luis Durango Pardini, con destino en el Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias, quedando en situación de disponible forzoso en Canarias.

La vacante que se produce corresponde al turno de amortización.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.

VARELA

Destinos

Para cubrir en el Gobierno Militar de Valencia la vacante de teniente coronel existente en la Sección de Movilización, he designado, con arreglo a lo previsto en la orden de 26 de junio de 1940 (D. O. núm. 145), al teniente coronel de Caballería, en situación de disponible forzoso en la tercera región militar, D. Luis Gómez de Barreda y León.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 25 de octubre último (D. O. núm. 241), se destina a la Escuela de Aplicación del Arma, como profesores, al comandante de Caballería D. Clemente Macías Ramírez, de la Academia de Caballería, y al capitán de dicha Arma, D. Rafael Pombo Alonso-Pesquera, de la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Santander, los cuales se incorporarán a la citada Escue-

ta en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.
Madrid, 20 de diciembre de 1941.

VARELA

Reingresos

En virtud de lo dispuesto en el decreto de 6 de mayo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 120), reingresa en la escala activa del Arma de Caballería el sargento, ascendido por méritos de guerra, D. Francisco Gallego Pérez, colocándose entre D. Atanasio Delgado Carramiñana y don Tomás Martín Chamorro, continuando en su actual destino.

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del mes actual, el coronel de Artillería de la escala complementaria D. Jorge Barrie Gutiérrez, debiendo hacersele el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa la propuesta reglamentaria, que le será formulada por el Cuerpo o Unidad a quien corresponda.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del mes actual, el maestro de trompetas de Artillería D. Rafael Cañas Trujillo, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria, que le será formulada por el Cuerpo o Unidad a quien corresponda.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Baleares, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el comandante de Artillería don Juan Palou de Comasema Alor-

da, por haber cesado como jefe a las órdenes del coronel jefe de Artillería de Baleares.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la Plaza de la Coruña, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el capitán de Artillería don Gregorio Cañada Argudo, cesando en la de reemplazo por herido que se encontraba según orden de 22 de abril de 1940 (D. O. núm. 99).

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 29 de noviembre de 1941, en vacante producida por el retiro del comandante de la escala activa del Arma de Artillería don Saturnino Martínez-Rituerto Sáez Ugarte, al capitán de dicha Arma don Francisco Iglesia Marín, con destino en la Jefatura de Artillería del Ejército de Marruecos, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 16 de diciembre de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 3 de diciembre de 1941, en vacante producida por el ascenso del comandante de Artillería de la escala activa D. Fernando Cifuentes Rodríguez, al capitán de dicha Arma D. José Jiménez García, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 46, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta región militar.

Madrid, 16 de diciembre de 1941.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 11 de octubre último (D. O. núm. 231), se destina a la Escuela Politécnica del Ejército, al teniente de Artillería D. Conrado Barrado Morales, de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, el cual se incorporará a la citada Escuela en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Destinos.

Como resultado del concurso anunciado por orden de 11 de octubre último (D. O. núm. 231) para cubrir en turno de libre elección una vacante de teniente coronel de Ingenieros, para jefe del grupo de Especialidades, existente en la Escuela de Aplicación del Arma, se designa para ocuparla al teniente coronel don José Maristany González, de la Dirección General de Industria y Material, el que se incorporará a la citada Escuela en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 13 de diciembre de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 241), se destina a la Escuela Politécnica del Ejército, para el cargo de Secretario de la Jefatura de Estudios, al comandante de Ingenieros D. Julio González Fernández, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, debiendo efectuar su incorporación a la citada Escuela en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resultando sin responsabilidad la información que se les ha instruido como precedentes de territorio liberado, se reintegran a la escala activa y se les confiere el empleo de alférez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los brigadas del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los cuales se colocarán en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican y quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Don José González Morales, colocándose entre D. Francisco Hernández López y D. Julio López Pascual.

Don Gil Mangado Coll, colocándose entre D. Julio López Pascual y D. Germán Rumbo Tovar.

Don Amadeo Encinas Escribano, colocándose entre D. Manuel Cosido Fernández y D. José Mengual Molero.

Don José Castelló García, colocándose entre D. Faustino Vila Peris y don Federico Martínez Hernández.

Don Faustino, Vila Peris, colocándose entre D. Esteban Martínez Villeta y D. José Castelló García.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

Reingresados en la escala complementaria, según las órdenes que se citan, los suboficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, pasan a colocarse en el escalafón con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación.

El indicado personal quedará en situación de disponible en las localidades de su residencia, pudiendo continuar, a juicio de las Autoridades, regionales, desempeñando los destinos a que actualmente se hallan afectos hasta que sean destinados según las normas reglamentarias.

Sargento D. Belisario Fernández Estévez, orden de 7 de octubre de 1940 (D. O. núm. 226), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 5 de diciembre de 1936, colocándose entre don Matías Martínez Sánchez Céspedes y D. José Fernández Pérez.

Otro, D. Tomás Fernández Rojo, orden de 14 de mayo de 1941 (D. O. número 108), reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de marzo de 1938, colocándose entre D. Maximiano Palenzuela Castellanos y don Juan Díaz Vargas.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

GUARDIA CIVIL

Ascensos honoríficos

En atención a los relevantes servicios prestados durante la guerra Nacional por el teniente de la Guardia Civil D. Joaquín Chico Ruiz, retirado por edad, y de acuerdo con lo informado por el Capitán General de la primera región, se le concede el empleo honorífico de capitán, con arreglo a lo que se dispone en la ley de 23 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 272) y en la orden ministerial de 9 de febrero del mismo año (D. O. núm. 35).

Madrid, 18 de diciembre de 1941.

VARELA

INTENDENCIA

Destinos

Se destina al Gobierno Político-Militar de los territorios de Ifni, al comandante de Intendencia don Eduardo de la Iglesia López, del Parque de Intendencia de Las Palmas, en cuyo destino causa baja, quedando en la situación prevenida en

el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 5 de diciembre de 1941, en vacante producida por la baja del comandante médico de la escala activa don José Rey Cebrián, al capitán médico don Rafael Bernal Lomeña, con destino en el Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, quedando disponible forzoso en Ceuta.

Madrid, 12 de diciembre de 1941.

VARELA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Toledano Toledano, por el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Aureliano Villaverde Rodríguez, con destino en el Regimiento de Transmisiones del Ejército, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Isabel Moreno Bustinza, por el alférez médico, asimilado, del Cuerpo de Sanidad Militar D. Eulatio Linares Pedrinaci, con destino en el Regimiento de Infantería número 72, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.

VARELA

OFICINAS MILITARES

Destinos

Reingresado en la escala activa de su Cuerpo, por orden de 19 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 285), el oficial se-

gundo del Cuerpo de Oficinas Militares D. Francisco López López, en situación de retirado extraordinario y prestando sus servicios en la Subsecretaría de este Ministerio, queda confirmado en dicho destino.

Madrid, 23 de diciembre de 1941.

VARELA

MUSICAS MILITARES

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por orden de 13 de noviembre último (D. O. núm. 257), pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), los directores, subdirectores y músicos de primera clase que a continuación se relacionan.

Directores de música

DESTINADOS VOLUNTARIOS

D. Félix Rodríguez Duque, de la música de la Academia de Infantería de Guadalajara, a la misma.

D. José Terol Gandía, de la música de la Academia de Artillería, a la misma.

D. Luis Aramayona Ibáñez, de la música de la Academia de Ingenieros, a la misma.

D. Guillermo Gufo Martín, de la música de la Academia de Intendencia, a la misma.

D. Cándido Gómez Muñoa, de la música de la 11 División, a la misma.

D. Bonifacio Gil García, de disponible forzoso en la primera región, a la música de la 12 División.

D. Arturo Luis Villanueva San Pedro, de disponible forzoso en la primera región, a la música de la 13 División.

D. Joaquín Santos García Conde, de la música de la 21 División, a la misma.

D. Justo Sansalvador Cortés, de la música de la 22 División, a la misma.

D. Luis Vicente Claver Solano, de disponible forzoso en la primera región, a la música de la 23 División.

D. Néstor Martínez Hernández, de la música de la 31 División, a la misma.

D. Juan García Lafuente, de la música de la 32 División, a la misma.

D. Francisco Sánchez Curto, de la música de la 41 División, a la misma.

D. Ramón Arnau Serrano, de disponible forzoso en la cuarta región, a la música de la 42 División.

D. Silvestre Peñas Echevarría, de disponible forzoso en la sexta región, a la música de la 43 División.

D. Pedro Poblador Inés, de la música de la Academia de Infantería de Zaragoza, a la música de la 51 División.

D. Juan Berrueto Mateo, de la música de la 52 División, a la misma.

D. Agustín José Lozano Bartolomé, de la música de la 23 División, a la música de la 61 División.

D. Jesús Galarza Maestre, de la música de la 62 División, a la misma.

D. Félix Elena Díez, de la música de la 71 División, a la misma.

D. Cándido Sanz Rojas, de la música de la 81 División, a la misma.

D. José Álvarez Cancio, de la música de la 82 División, a la misma.

D. Mariano Fernández Tijero, de la música de la 42 División, a la música del X Cuerpo de Ejército.

D. Emilio Angel García Ruiz, de la música de La Legión, a la misma.

D. Federico Delgado Rey, de disponible forzoso en la cuarta región, a la música de la Capitanía General de Baleares.

D. José Moya Guillén, de la música de la Capitanía General de Canarias, a la misma.

D. Vicente Pérez Lledó, de la música de la 43 División, a la música del Regimiento de Bases Navales núm. 33.

D. Félix Rodríguez Alonso, de la música de la 51 División, a la música del Regimiento de Bases Navales núm. 35.

DESTINADOS FORZOSOS

D. Ernesto Crespo García, de disponible forzoso en la tercera región, a la música de la Academia de Infantería de Zaragoza.

D. Manuel Fernández Amor, de la música de la 72 División, a la misma.

D. Andrés Mateus Orovio, de disponible forzoso en la primera región, a la música del Regimiento de Bases Navales núm. 34.

Subdirectores de música

DESTINADOS VOLUNTARIOS

D. Nicanor Hidalgo Velasco, de la música de la Academia de Infantería de Zaragoza, a la misma.

D. Manuel Martínez Fernández, de la música de la Academia de Artillería, a la misma.

D. Angel de la Cruz Madrigal, de la música de la Academia de Ingenieros, a la misma.

D. Francisco Mena del Rosal, de la música de la Academia de Intendencia, a la misma.

D. Pedro Salvador Castro de la música de la 11 División, a la misma.

D. Camilo Rey Lourido, de la música de la 12 División, a la misma.

D. José Rodríguez Méndez, de la música de la 13 División, a la misma.

D. Faustino del Río Burdiel, de la música de la 21 División, a la misma.

D. José Castañer Hidalgo, de la música de la Capitanía General de Canarias, a la música de la 23 División.

D. Mariano Gracia Ibort, de la música de la 31 División, a la misma.

D. Amadeo Valero López, de la música de la 32 División, a la misma.

D. Marcelino García de Mendoza Abad, de la música de la 41 División, a la misma.

D. Enrique Chipel Fernández, de la música de la 43 División, a la misma.

D. Bienvenido López Milán, de la música de la 51 División, a la misma.

D. Jesús Asun Latojeta, de la música de la 52 División, a la misma.

D. Pablo de la Cruz Madrigal, de la música de la 61 División, a la misma.

D. Antonio del Solar López, de la música de la 62 División, a la misma.

D. Francisco San Pablo Albín, de la música de la 71 División, a la misma.

D. Esteban Mota Cansado, de la música de la 72 División, a la misma.

D. Benito Iglesias Viñas, de la música de la 81 División, a la misma.

D. José Fariñas Vázquez, de la música de la 82 División, a la misma.

D. Santos de la Iglesia Madurga, de la música del décimo Cuerpo de Ejército, a la misma.

D. Pedro Orovio Ruiz de Viñaspre, de disponible forzoso en la sexta región, a la música de La Legión.

D. Antonio Llompert Reixach, de la música de la Capitanía General de Baleares, a la misma.

D. Fernando Gómez de la Calzada, de la música de La Legión, a la música del Regimiento de Bases Navales núm. 33.

D. Rafael Aladreu Prades, de la música de la 42 División, a la música del Regimiento de Bases Navales núm. 35.

DESTINADOS FORZOSOS

D. Restituto Espinosa Canales, de disponible forzoso en la primera región, a la música de la Academia de Infantería de Guadalajara.

D. José Laguarda Gracia, de disponible forzoso en la cuarta región, a la música de la 22 División.

D. Mariano Corbi Ruiz, de disponible forzoso en la tercera región, a la música de la 42 División.

D. José Muñoz Fernández, de disponible forzoso en la primera región, a la música de la Capitanía General de Canarias.

D. José Méndez Izquierdo, de disponible forzoso en la cuarta región, a la música del Regimiento de Bases Navales núm. 34.

Músicos de primera

DESTINADOS VOLUNTARIOS

A la música de la Academia de Infantería de Zaragoza

D. Nemesio Hidalgo Velasco (bombardino), de la música de la misma.

D. Antonio Robres Agoiz (requinto mi b.), de la música de la misma.

A la música de la Academia de Infantería de Guadalajara

D. Julián Morales Azaña (clarinete), de la música de la misma.

A la música de la Academia de Artillería

D. Félix París Pérez (fiscorno sí b.), de la música de la misma.

D. José Picos Reguera (bajo), de la música de la misma.

A la música de la Academia de Ingenieros

D. Matías Gómez de Segura Iturrate (requinto mi b.), de la música de la misma.

D. Andrés Villanueva García (fiscorno sí b.), de la música de la misma.

A la música de la Academia de Ingeniería

D. Pedro Salvador Álvarez (clarinete), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 11

D. José María Angel Calabuig (fiscorno sí b.), de la música de la misma.

D. Andrés Egea Gutiérrez, (clarinete), de la música de la 23 División.

D. Ricardo Rico Esteban (trompeta), de la música de la misma.

D. Jacinto Barea Rubio (bombardino), de la música de la misma.

D. Pompeyo Martínez Maestro (saxofón mi b.), de la música de la 23 División.

D. Alfonso Maganto Brasas (clarinete), de la música de la Academia de Infantería de Zaragoza.

D. Manuel Larios Botello (bajo), de la música de la Academia de Infantería de Guadalajara.

D. Pedro Gómez Santamaría (clarinete), de la música de la Academia de Infantería de Guadalajara.

A la música de la División núm. 12

D. Daniel Llacer Santonja (requinto mi b.), de disponible forzoso en la tercera región.

D. José Ojalvo Sánchez (fiscorno sí b.), de la música de la Academia de Infantería de Guadalajara.

D. Basilio Velasco Paredes (bombardino), de la música de la Academia de Infantería de Guadalajara.

D. José Luis Díez Navarro (bajo), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 13

D. Isidoro Santos Mateo (bajo), de la música de la misma.

D. José Ros Giner (bombardino), de la música de la misma.

D. Alejo Sánchez Sáez (fiscorno sí b.), de la música de la misma.

D. Félix Hernández Molano (trompeta), de la música de la 82 División.

D. Francisco Hernández Feliú (clarinete), de la música de la 32 División.

A la música de la División núm. 21

D. Santiago Ramos Castro (bajo), de la música de la 22 División.

D. Manuel Barrios Meneses (fiscorno sí b.), de la música de la misma.

D. Lope Jiménez Torres (bombardino), de la música de la 23 División.

D. Juan García Medina (clarinete), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 22

D. Leandro Castelló Alapont (clarinete), de la música de la misma.

D. Juan Vaquero Antonaño (bombardino), de la música de la Academia de Intendencia.

D. Federico Radiu Ebrí (clarinete), de disponible forzoso en la tercera región.

A la música de la División núm. 23

D. Salvador González Chicó (fiscorno sí b.), de la música de la misma.

D. Alberto Escámez López (saxofón alto mí b.), de disponible en la segunda región.

D. Francisco Cid Vega (clarinete), de la música de la misma.

D. José Espinosa Paz (bombo), de disponible en la segunda región.

A la música de la División núm. 31

D. Constantino Gimeno Puchal (clarinete), de disponible forzoso en la tercera región.

D. José Pastor Antequera (clarinete), de disponible forzoso en la tercera región.

D. Ignacio López Zúñiga (bombardino), de la música de la misma.

D. José Gil Clofent (fiscorno sí b.), de la música de la Academia de Infantería de Zaragoza.

D. Vicente Zarzo Sanz (bombardino), de disponible forzoso en la cuarta región.

D. José González Lugo (clarinete), de disponible forzoso en la primera región.

A la música de la División núm. 32

D. José Gallardo Fernández (trompeta), de la música de la misma.

D. Mariano Báguena Lusilla (requinto mí b.), de la música de la misma.

D. José García Menéndez (bombardino), de la música de la misma.

D. Ricardo Vidal Tolosa (oboé), de la música de la Academia de Infantería de Zaragoza.

D. Vicente Almerich Alemayn (clarinete), de la música de la Academia de Ingenieros.

D. José Domenech Romero (clarinete), de disponible en la cuarta región.

D. Angel López Plaza (flauta), de disponible forzoso en la tercera región.

D. Máximo Villalonga Martínez (clarinete), de disponible forzoso en la quinta región.

D. Vicente Piquer Claramun (fiscorno sí b.), de la música de la 31 División.

A la música de la División núm. 41

D. Agustín Catafá Albiach (clarinete), de disponible forzoso en la sexta región.

D. Julio Rubio García-Tenorio (bombardino), de la música de la misma.

D. Fructuoso Adán Martínez (oboé), de la música de la 71 División.

D. Javier Hernández Molano (fiscorno sí b.), de la música de la Academia de Intendencia.

D. Teófilo Rodríguez Fernández (bajo), de disponible forzoso en la cuarta región.

D. Salvador Llavata Marco (requinto mí b.), de disponible forzoso en la cuarta región.

D. Manuel Dávila Silva (clarinete), de disponible forzoso en la cuarta región.

D. Vicente Bello Bonafé (trompeta), de disponible forzoso en la cuarta región.

A la música de la División núm. 42

D. Tomás Escudero Navarro (bombardino), de disponible forzoso en la cuarta región.

A la música de la División núm. 43

D. Angel Ferrer Lacort (bombardino), de disponible forzoso en la cuarta región.

A la música de la División núm. 51

D. Onofre López Martínez (trompeta), de la música de la 41 División.

D. Francisco Olalla Gutiérrez (clarinete), de disponible forzoso en la cuarta región.

D. Eusebio Acosta Caba (bombardino), de la música de la misma.

D. Celestino Pérez Jiménez (requinto mí b.), de la música de la misma.

D. Victoriano Calcedo Cilleruelo (clarinete), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 52

D. Mariano Falladó Giménez (clarinete), de la música de la misma.

D. José Matarín Valverde (bombardino), de la música de la misma.

D. Ramón Lezaun Urtasun (clarinete), de la música de la misma.

D. Francisco Román Aguilar (trompeta), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 61

D. Francisco Fuentes Expósito (bombardino), de la música de la misma.

D. Santos Rodríguez Corral (fiscorno sí b.), de la música de la misma.

D. Vicente Santimoteo Maderuelo (clarinete), de disponible forzoso en la sexta región.

D. Anastasio Gómez Santamaría (requinto mí b.), de la música de la Academia de Intendencia.

D. Mamerto Gordóvil Garay (trompeta), de disponible en la sexta región.

A la música de la División núm. 62

D. Sebastián Sánchez Irisarri (trompeta), de la música de la misma.

D. Gerardo Lalinde Ruiz (requinto mí b.), de la música de la misma.

D. Tomás Martínez Muro (bombardino), de la música de la misma.

D. Zacarías del Solar López (fiscorno sí b.), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 71

D. Siro Juárez Ferrero (clarinete), de la música de la 72 División.

D. Manuel Rebotó Berzal (trompeta), de la música de la misma.

D. Mariano Regidor Ramos (requinto mí b.), de la música de la Academia de Infantería de Guadalajara.

D. José Regidor Ramos (clarinete), de la música de la misma.

D. Francisco Pérez Manchado (fiscorno sí b.), de la música de la misma.

D. Gerónimo Atochero Barreno (bombardino), de la música de la 11 División.

D. Fidel Pérez Plazaola (clarinete), de la música de la misma.

A la música de la División núm. 72

D. Alfredo Alonso Sánchez (trompeta), de disponible forzoso en la séptima región.

A la música de la División núm. 81

D. Juan Padrón Gómez (bombardino), de la música de la misma.

D. Ricardo Jordán Quiroga (clarinete), de la música de la misma.

D. Ramón Pérez Madrígat (requinto mí b.), de la música de la 61 División.

A la música de la División núm. 82

D. Marcial Sanjujo Fraga (requinto mí b.), de la música de la misma.

D. Luis Rodríguez Puga (bombardino), de la música de la misma.

D. José Escrich Moya (clarinete), de la música de la misma.

D. Isidro Monge de Blas (fiscorno sí b.), de la música de la misma.

A la música del X Cuerpo de Ejército

- D. Francisco García Casquet (clarinete), de la música del mismo.
 D. Joaquín Serrano Orta (clarinete), de la música del mismo.
 D. Emilio Serrano Orta (fliscorno sí b.), de la música del mismo.
 D. José Conesa García (trompeta), de la música del mismo.

A la música de La Legión

- D. Fernando Yagüe Romero (trompa), de la música de la misma.
 D. Félix Casares Doblaz (flauta), de la música de la misma.
 D. Saturnino García Ruiz (clarinete), de la música de la misma.
 D. Manuel Marscal Larios (bajo), de la música de la misma.
 D. Francisco Escarti Castañer (bombardino), de la música de la misma.
 D. Patricio Pacheco Mendoza (requinto m. b.), de la música de la misma.
 D. Manuel Sariot Cava (fliscorno sí b.), de la música de la misma.
 D. José Alvarez Villanueva (trompeta), de la música de la misma.

A la música de la Capitanía General de Baleares

- D. Jaime Moragues Roig (requinto m. b.), de la música de la misma.
 D. Miguel Fullana Sintes (trompeta), de disponible forzoso en Baleares.
 D. Agustín Rodríguez Gómez (clarinete), de disponible forzoso en Baleares.
 D. Antonio Beltrán Barba (clarinete), de la música de la 41 División.
 D. Magín Vives Carbonell (bombardino), de la música de la misma.

A la música de la Capitanía General de Canarias

- D. Manuel Silveira Rodríguez (bombardino), de la música de la 21 División.
 D. Francisco González Ferrera (clarinete), de la música de la misma.
 D. José Tesifón Jiménez (requinto m. b.), de la música de la misma.
 D. Matías Hernández Sierra (saxofón contralto m. b.), de la música de la misma.
 D. Francisco Redondo Cano (fliscorno sí b.), de la música de la misma.
 D. Santiago Reig Pascual (oboe), de la música de la Academia de Infantería de Guadalajara.

A la música del Regimiento de Bases Navales núm. 33

- D. Gerardo Antolín Expósito (trompeta), de la música de la 23 División.

A la música del Regimiento de Bases Navales núm. 34

- D. Manuel Sánchez Valverde (clarinete), de la música de la 32 División.
 D. Juan Pérez Portero (clarinete), de la música de la Academia de Artillería.

A la música del Regimiento de Bases Navales núm. 35

- D. Francisco Sierra Esplugues (trompeta), de la música de la 81 División.
 D. Carlos Luis Martín (fliscorno sí b.), de la música de la 51 División.
 D. Ramón Varea Novella (clarinete), de la música de la 81 División.

DESTINADOS FORZOSOS**A la música de la División núm. 22**

- D. Ramón Chovi Soler (clarinete), de la música de la 31 División.

A la música de la División núm. 23

- D. José Marcos Rodríguez (clarinete), de la música de la 31 División.

A la música de la División núm. 42

- D. Francisco Peñalver Martínez (fliscorno sí b.), de disponible forzoso en Baleares.
 Madrid, 19 de diciembre de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Antigüedad

Por hallarse comprendido en el caso cuarto de las normas ministeriales complementarias al decreto número 50 de 18 de agosto de 1936, se hacen extensivos los beneficios del mismo, en su actual empleo, al brigada de la Guardia Civil D. Juan Ruiz Madera, en el que disfrutará la antigüedad de la fecha del citado decreto y colocándose en la escala a continuación de D. Luis Beltrán Caballero.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se reintegran al puesto que les corresponde y se confiere el empleo inmediato supe-

rior, con efectos administrativos, a partir del mes de enero próximo, a los sargentos y cabos de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Sargento D. Hermenegido Carrión Martí, de disponible forzoso y afecto al 15 Tercio rural, con la antigüedad de 5 de diciembre de 1939, colocándose en la escala a continuación de D. Anastasio Valiente de la Rica y pasando destinado a la 217 Comandancia rural.

Otro, D. Fernando González López, de la 133 Comandancia de costas, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1939, colocándose en la escala a continuación de D. Manuel Luna Espacio y continuando destinado en la misma Unidad.

Cabo Manuel Oliver Domínguez, de la 110 Comandancia rural, con la antigüedad de 15 de abril de 1940, colocándose en la escala a continuación de don Evaristo Blázquez Maeso y pasando destinado a la 117 Comandancia rural.

Otro, de mar, D. Salvador Escobar Fernández, de la 233 Comandancia de costas, con la antigüedad de 6 de octubre de 1938, colocándose en la escala a continuación de D. Victoriano García Díaz y pasando destinado a la 133 Comandancia de costas.

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL**Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación que empieza con D. Antonio González Jorge, y termina con doña Carmen Muñoz Fernández, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guarde V. E. muchos años.
 Madrid, 2 de diciembre de 1941.—
 El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr. ...

RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio González Jorge Doña Josefa del Aguila Rodríguez ...	Padres	Inf. S. Quintín 25	Teniente D. Joaquin González del Aguila
D. Frutos Urtubia Mendizábal Doña Beatriz Ramírez Quemada	Idem	Inf. Bailén 24.....	Teniente D. César Urtubia Ramírez
D. Fernando Arias Santiago Doña Antonia Ortega Muñoz	Idem	Reg. Inf. 7	Cabo Fernando Arias Ortega
D. Rosario Mendivil Tainpa Doña Amparo Iturralde Autor	Idem	Inf. América 23 ...	Cabo Jesús Mendivil Iturralde
D. Francisco Nieto Martín Doña Antonia Posadas Ureña	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Francisco Nieto Posadas
D. Delfín Otero Otero Doña Felisa Toncedo Lorenzo	Idem	Inf. Granada 6.....	Soldado Delmiro Otero Toncedo
D. Cipriano López Gálvez Doña María Esteban Porrón Pérez ...	Idem	Inf. Valladolid 20.	Soldado Miguel Gálvez Porrón
D. Pedro Matamalas Rigo Doña Margarita Font Font	Idem	Inf. S. Marcial 22.	Soldado Pedro Matamalas Font
D. Juan Navarro Maldonado Doña Isabel Gómez Sáez	Idem	Idem	Soldado Luis Navarro Gómez
D. Basilio Melgosa Alonso Doña Rufina Miguel Mínguez	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Emiliano Melgosa Miguel
D. Pedro Iturrarán Bengoechea Doña Francisca Uscola Arrillaga ...	Idem	Caz. Ceuta 7	Soldado Basilio Iturrarán Uscola ...
D. Gregorio Olmedo Muñoz Doña Asunción Castro García	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Gregorio Olmedo Castro
D. Manuel Ibáñez Caro Doña Ana Muñoz Sánchez	Idem	Idem	Soldado José Ibáñez Muñoz
D. Tomás Gil Rodríguez Doña Amalia Montero Sánchez	Idem	Inf. Argel 27	Soldado Andrés Gil Monistero
D. José Nevado Vinagre Doña María Antequera Díaz	Idem	Idem	Soldado Felipe Nevado Antequera
D. Nicolás Hernández Vicente Doña Simona Sánchez García	Idem	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Onofre Hernández Sánchez
D. José García Fernández Doña Manuela Matos Varela	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Luciano García Matos
D. Rafael Ferreira Rodríguez Doña Dolores Valle Barrela	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado Benedicto Ferreira Valle
D. Vicente Elena de Serranos Doña M. ^a Cruz de Serranos y Serranos	Idem	Art. Ligera 45.....	Soldado Lorenzo Elena de Serranos
D. Francisco Jiménez Agüero Doña Ana Rueda Ruiz	Idem	Sanidad Mil. 10 ...	Soldado Francisco Jiménez Rueda
D. Luis Orejudo Barreno Doña Esperanza Subtil	Idem	F.E.T. Castilla ...	Falangista Luis Orejudo Subtil
D. Gregorio Osuna Castro Doña Joaquina Moral Crespo	Idem	F.E.T. Córdoba...	Falangista Antonio Osuna Moral

E CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
5.000,00			12 agosto 1938			Badajoz ...	Badajoz	Badajoz ...	3
5.000,00			20 septiembre 1937			Logroño ...	Logroño	Logroño ...	
795,50			10 agosto 1939			Granada ...	Padús	Granada ...	4
795,50			13 enero 1938			Navarra ...	Palcés	Navarra ...	
693,50			17 noviembre 1938			Granada ...	Pinos Puente	Granada ...	3
693,50			5 noviembre 1938			Sevilla ...	Sevilla	Sevilla	
693,50			25 mayo 1938			Idem	Castillo de Las Guardas	Idem	5
693,50			7 septiembre 1938			P. Mallorca	Manacor	Baleares ...	
693,50			9 septiembre 1938			Almería ...	Roquetas de Mar	Almería	3
693,50			11 mayo 1937			Logroño ...	Logroño	Logroño ...	
693,50	1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	4 febrero 1939			Vizcaya	Lequeitio	Vizcaya	6
693,50			11 junio 1938			Sevilla ...	Estepa	Sevilla	
693,50			14 junio 1938			Idem	Utrera	Idem	3
693,50			9 abril 1938			Cáceres	Aldeacentenera	Cáceres	
693,50			14 julio 1937			Idem	Sierra de Fuentes	Idem	7
693,50			13 diciembre 1936			Salamanca...	Groo de Puertas	Salamanca...	
693,50			8 marzo 1939			La Coruña...	Armentón	La Coruña...	7
693,50			29 julio 1938			Lugo	Santa Leocadia	Lugo	
693,50			25 diciembre 1937			Avila	Tórtoles	Avila	3
693,50			30 agosto 1938			Málaga	Guaro	Málaga	
693,50			6 agosto 1937			Segovia	Segovia	Segovia	8
693,50			25 diciembre 1936			Córdoba ...	Cabra	Córdoba ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Fornés García Doña Isidra López Martínez	Padres	F. E. T. Teruel ...	Falangista Victoriano Fornés López
D. Dionisio Izaguirre Ipiña Doña Teresa Nanclares Oña	Idem	Cbro.-Nvrra. 20 C.	Carabinero Agustín Izaguirre Nanclares
D. Antonio Ridruejo Pizarro Doña Josefa Ayo Núñez	Idem	G. Civil	Guardia Clemente Ridruejo Ayo
D. José Sánchez Torrijos D. Gregorio Navarro Hernández D. Francisco Ursúa San Martín D. Andrés Otero Villar D. Ignacio Barrio Rodríguez	Padre Idem Idem Idem Idem	Rgles. Ceuta 3 Inf. Zaragoza 30... Bat. Sicilia 8 Reg. Inf. 29 Reg. Montaña 31..	Alférez D. José Sánchez Morales Sargento D. Dionisio Navarro Muñoz Soldado Valeriano Ursua Ochoa Soldado Bernardo Otero Baiuja Soldado Antonio Barrio Estévez
Doña María Montero Rivero	Madre	Rgles. 3	Alférez D. Antonio Romay Montero
Doña Concepción Gil Martín Doña Margarita Fiol Muntanar Doña Fidela Fernández García D. Adela Pizarro Rodríguez	Idem Idem Idem Idem	C. Ceuta 7 Dvón. F. Verdes... Inf. S. Marcial 22. G Civil C. ^a Jaén...	Cabo Manuel González Gil Cabo Juan Gual Fiol Cabo Manuel Neyra Fernández Cabo Pedro Santaña Pizarro
Doña Ana Vallejo López	Idem	Legión	Cabo Idefonso Ol'va Vallejo
Doña Benita Rodríguez Sánchez Doña Dolores Alfonso Delgado Doña Antonia Autor Gámez Doña Dolores Núñez Hermo Doña Jacinta Altuzarra García Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez ... Doña Teresa Rodríguez Marquina Doña Paulina Nieto Nieto	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Inf. Tenerife Inf. Granada 6..... Idem Idem Bat. Sicilia 8 Inf. Valladolid 20. Inf. S. Marcial 22. Inf. Argel 27	Soldado Doroteo Giménez Rodríguez Soldado Joaquín González Alfonso Soldado Antonio Ortiz Autor Soldado Angel Núñez Hermo Soldado Ricardo Hoyuelos Altuzarra Soldado José Toribio Gutiérrez Soldado Gabriel Hernández Rodríguez Soldado Pedro Nieto Nieto
Doña Josefa Rodríguez Castro	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Antonio Lamas Rodríguez
Doña Leonor Carril González Doña Araceli Ortega Jiménez Doña Dionisia Eugenio Bancho Doña María Escroza Bernal Doña Guadalupe Isla Marino	Idem Idem Idem Idem Idem	Regimiento 30..... Idem Idem F. E. T. Burgos ... F. E. T. Navarra...	Soldado Leopoldo N'dégula Carril Soldado Manuel Ortega Jiménez Soldado Antonio López Eugenio Falangista Pablo Ledesma Escroza Falangista José Isla Merino
Doña Sol Reixa García del Busto Doña Luisa Guerrero García Doña Clotilde Beneroso Pintor Doña Elena Blanco Hernández Doña Isabel Sánchez Hernández Doña Engracia Fernández Moral Doña Juana Fernández Orozco	Viuda Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Artillería Idem Infantería Inf. Bailén 24 G. Civil Idem Idem	Comandante D. Ignacio Pintado Martín Teniente D. Joaquín Gallardo Serrano Alférez D. Manuel Júlvez Sánchez Behamonde Sargento D. Antonio González del Campo Cabo Antonio Arévalo Cañizares Cabo Benedicto Sánchez Calvo Cabo Victoriano Sánchez Díaz
Doña Teodora Martín Alonso Doña Consuelo Rocío Martínez Doña Adelina Sequeiros Doña Teresa Vázquez Goyanes Doña María Pérez Martínez Doña Severina Touzón Touzón Doña Dolores Fuentes Siverio Doña Ana Romo Amaya Doña Agueda Martín García Doña Raimunda Sierra Sánchez	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Bat. Montaña 5 ... Inf. Gerona 18 ... Idem Reg. Montaña 30... Inf. Toledo 26 Reg. Montaña 29... Inf. Tenerife 58 Reg. M. Armas 86 F. E. T. Castilla F. E. T. Toledo	Soldado Urbano Ortega Hernando Soldado Honorio Heras Arribas Soldado Antonio Vidal Araujo Soldado Francisco López Pardo Soldado Rogelio Pérez Lorenzo Soldado Idefonso Alvarez Díaz Soldado Francisco González Hernández Soldado Antonio Jiménez Ponce Falangista Justo Angulo Ordóñez Falangista Jesús Rayón Ramos
Doña Luisa Gutiérrez Sanz Doña María de la Luz Urbina Blanco. Doña Amelia Cabañas de Abarca	Idem Idem Idem	G. Civil G. Seguridad Armada	Teniente D. Agustín Barcelona Pérez Guarda Pascual Zaldivar Martín Escalonilla Alférez Navío D. Luis de Abarca y Toca

Asignación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			7	diciembre	1936	Teruel	Villar del Pobo	Teruel	
3.100,00			3	mayo	1938	Alava	Armiñón	Alava	
3.200,00			20	julio	1936	Sevilla	El Pedroso	Sevilla	3
4.000,00			8	enero	1939	Ciudad Real	Infantes	Ciudad Real	
3.500,00			29	agosto	1938	Avila	Muñico	Avila	
693,50			2	julio	1938	Navarra	Obanos	Navarra	
693,50			8	marzo	1939	La Coruña	Santiago	La Coruña	
693,50			1	noviembre	1936	Zamora	Pedralba de la Pradería	Zamora	
4.000,00			13	mayo	1937	Toledo	Toledo	Toledo	9
1.343,00			5	febrero	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
795,50			6	enero	1939	Baleares	Mancor del Valle	Baleares	3
795,50			10	septiembre	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
3.565,00			2	mayo	1937	Jaén	Linares	Jaén	
2.178,00			21	septiembre	1938	Málaga	Málaga	Málaga	10
693,50			8	noviembre	1938	Toledo	Navalcán	Toledo	
693,50			28	enero	1939	Huelva	Nerva	Huelva	
693,50			21	mayo	1937	Sevilla	Las Cabezas de S. Juan	Sevilla	
693,50	(I)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1925.	26	agosto	1938	La Coruña	Noya	La Coruña	3
693,50			15	agosto	1938	Logroño	Ezcarray	Logroño	
693,50			6	febrero	1938	Santander	Ouijas	Santander	
693,50			22	mayo	1937	Burgos	Escobados de Abajo	Burgos	
693,50			10	enero	1937	Soria	Hinojosa de la Sierra	Soria	
693,50			19	febrero	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	11
693,50			13	abril	1937	La Coruña	El Ferrol	Idem	
693,50			4	enero	1939	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50			29	junio	1938	Santander	Santander	Santander	3
693,50			7	diciembre	1936	Sevilla	Los Hermanos	Sevilla	
693,50			5	enero	1939	Vizcaya	Valmaseda	Vizcaya	
1.875,00			21	marzo	1941	Madrid	Madrid	Madrid	12
5.000,00			28	junio	1937	Granada	Granada	Granada	3
1.123,00			9	septiembre	1937	Cádiz	Ceuta	Cádiz	3
3.500,00			7	marzo	1937	Logroño	Medrano	Logroño	3
3.465,00			1	abril	1939	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	14
3.565,00			9	agosto	1936	Toledo	Cazalegas	Toledo	15
3.565,00			19	septiembre	1936	Idem	Talavera	Idem	16
693,50			28	julio	1937	Burgos	Rebolledo Castreña	Burgos	
693,50			2	enero	1938	Soria	A'majano	Soria	
693,50			24	septiembre	1937	Vigo	Tais	Pontevedra	
693,50			25	agosto	1938	Lugo	Bascós	Lugo	
693,50			4	julio	1938	Pontevedra	Ca'delas	Pontevedra	
416,10			21	septiembre	1938	Lugo	Canrel	Lugo	3
693,50			21	diciembre	1937	S. C. Tener.	Reflejo Bajo	Tenerife	
693,50			16	abril	1938	Málaga	Cañete la Real	Málaga	
693,50			9	mayo	1938	Toledo	Novas	Toledo	
693,50			18	julio	1937	Idem	Hinojosa de S. Vicente	Idem	
2.500,00		Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto 1940 (D. O. número 248).	17	febrero	1937	Barcelona	San Feliú de Llobregat	Barcelona	17
1.625,00			24	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	18
2.500,00			21	octubre	1936	Santander	Santander	Santander	19

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Matilde Dadin Tenreiro	Huérfana ...	Infantería	Teniente Coronel D. Suceso Dadin Beisol
Doña Flora Barrera Molero	Viuda	G. Civil	Capitán D. Francisco Quintero Gómez
Doña Maximina Solís Fernández	Idem	Ingenieros	Sargento D. Angel Merayo Robles
D. Eduardo Garzón Sabina			
D. José Garzón Sabina			
D. Alberto Garzón Sabina	Huérfanos ...	Infantería	Teniente D. Eduardo Garzón Morillo
D. Francisco Garzón Sabina			
Doña María del Carmen Garzón Sabina			
Doña Vicenta Rodríguez Ruiz	Viuda	Idem	Alférez D. Rogelio Sánchez Blázquez
Doña Baltasar Domenech Pascual			
Doña Carmen Muñoz Fernández	Padres	Paisano	Militarizado José Domenech Muñoz

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos, hubieran sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 2.160 pesetas que les fué concedida por orden de 16 de febrero de 1940 (D. O. núm. 53), por la muerte de su otro hijo, en acción de guerra, sargento Antonio Arias Ortega, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señala-

miento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del mismo, el abono del cual es compatible con el sueldo de pesetas 2.007,50 que, como peón caminero, disfruta el recurrente del Estado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.100 pesetas que el recurrente percibe como guarda agujas de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 693,50 pesetas que les fué concedida por orden de 26 de febrero de 1941 (D. O. núm. 60), con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y pre-

via liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.250 pesetas anuales que el recurrente percibe como guardia de Seguridad, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

9. Percibirán a pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 1.788 pesetas que la interesada disfruta como viuda del sargento don Félix Romay Fernández, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

11. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza y civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 1.500 pesetas que la recurrente disfruta, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

11. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento. Sin perjuicio de que el padre del causante, D. Antonio Lamas González, en ignorado paradero, apareciese, y entonces la percibirán en coparticipación si justificara su derecho.

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
11.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de febrero de 1940 (D. O. n.º 292).	8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	20	
5.400,00			20	agosto	1936	Córdoba	Hinojosa del Duque	Córdoba	21	
3.500,00			22	agosto	1936	Gijón	Gijón	Gijón	21	
7.500,00			29	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	22	
5.000,00			(1)	25	septiembre	1936	Málaga	Málaga	Málaga	21
693,50			13	septiembre	1936	Valencia	Masarrochos	Valencia	23	
		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. n.º 50) y orden de 4 de octubre de 1940 (D. O. n.º 255).								

12. Se desestima la petición de pensión del 50 por 100 que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige el artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 151). Ahora bien, comprendida la misma en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le concede la pensión que se le señala, equivalente a la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, durante los dos años anteriores a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento.

13. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que la interesada solicita por carecer de derecho con arreglo a la vigente legislación. Ahora bien, comprendida la misma en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le ratifica, con carácter definitivo en el percibo de la pensión que se le señala, equivalente a la cuarta parte del mayor sueldo que disfrutó el causante durante los dos años anteriores a su muerte. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda anulado.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 1 de mayo de 1940 (D. O. número 133), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de cabo, por méritos de guerra, con antigüedad a la fecha de su

fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 9 de marzo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 69), por haberse comprobado documentalmente que el causante cobraba 100 pesetas anuales como premio de constancia. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 12 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 271), por haberse comprobado documentalmente que el causante cobraba 100 pesetas anuales como premio de constancia. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

17. Se le desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le señala, equivalente al 50 por 100 del sueldo que el causante disfrutaba en la fecha de su muerte. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción

de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

18. Se le desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292). Ahora bien, comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la que se le señaló por orden de 31 de julio de 1939 (B. O. núm. 229), equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su muerte. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

19. Se le desestima la pensión del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la que se le señala, equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en el día de su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 30 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 412), el cual queda sin efecto.

20. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, equivalente al sueldo entero que el causante disfrutaba en la fecha de su fallecimiento. La percibirá hasta el día 4 de julio de 1938, en que perdió la aptitud legal por contraer matrimonio.

21. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento que percibirán en tanto conserven la

aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

22. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, por mano de su tutor legal, y en la siguiente forma: la hembra, en tanto conserve la aptitud reglamentaria; don Eduardo, hasta el día 17 de enero de 1945; D. José, hasta el día 20 de septiembre de 1946; D. Alberto, hasta el día 16 de diciembre de 1948,

y D. Francisco, hasta el día 19 de septiembre de 1952, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Todo previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

23. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 2 de noviembre de 1941.—
El General Secretario, *Juan Herrera*

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERÍA

BALANCE del mes de octubre de 1941.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior	344.824,74	Pagado por cuotas de auxilio a herederos de socios fallecidos	5.000,00
Abonado por los Cuerpos, Unidades del Arma, personal retirado y otras situaciones	9.949,63	Idem por gastos de representación	164,80
Ingresado por intereses papel del Estado	2.500,00	Capital existente	352.109,57
Suma	357.274,37	Suma	357.274,37

DEMOSTRACION

	Pesetas
En metálico	8.426,62
En moneda roja en el Banco de España	306,72
En papel del Estado al 3 por 100	25.000,00
En ídem id. a 4 por 100	89.250,00
En ídem id. al 5 por 100... ..	149.337,50
En la Caja Central, bloqueada... ..	32.452,63
En la ídem, disponible	25.459,04
En el Banco de España, bloqueada	12.108,02
En el ídem, disponible	9.679,04
Total	352.109,57

MOVIMIENTO DE FONDOS

	Pesetas
Existencia total en el arqueo anterior	344.824,74
Existencia total en el arqueo actual	352.109,57
Aumenta el capital	7.284,83

RELACION DE LAS CANTIDADES ABONADAS A HEREDEROS DE SOCIOS FALLECIDOS, QUE SE RELACIONAN

D. Plácido Domínguez Ramos... ..	4.000,00
D. Antonio Gómez Córdoba... ..	1.000,00

Madrid, 20 de octubre de 1941.—El Cajero, *José Muñoz*.—El Ordenador de Pagos, *Dionisio Jiménez*.—Como Intervenientes por la Plaza, *Pedro Berrocal* y *Eusebio Priete*.—V.º B.º, El Presidente, *Evelio Tomás*.

RELACION DE LAS CANTIDADES REMITIDAS POR LOS CUERPOS QUE SE EXPRESAN, POR CUOTAS DE LOS MESES QUE SE CITAN

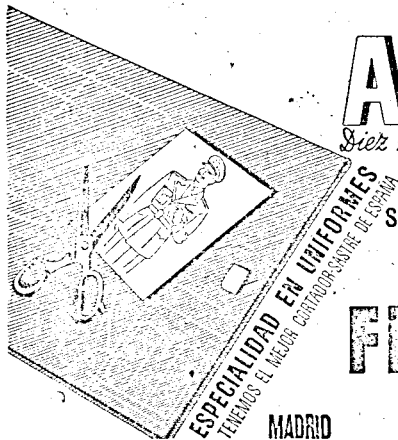
Academia de Caballería, septiembre	73,63	Zona de Reclutamiento núm. 18 septiembre	7,60
Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, septiembre	223,35	Idem núm. 22, sept embre	9,58
Idem núm. 2 ídem, sept embre	282,05	Idem núm. 26, agosto	7,91
Idem núm. 3 ídem, septiembre	293,42	Idem núm. 30, sept embre	10,91
Idem núm. 4 ídem, septiembre	163,15	Idem núm. 31, agosto y septiembre	15,82
Idem núm. 5 ídem, septiembre	243,29	Idem núm. 32, sept embre	20,91
Regimiento mixto de Caballería núm. 11, agosto.	178,21	Idem núm. 34, septiembre	5,40
Idem núm. 12, septiembre	236,92	Idem núm. 36, agosto	16,36
Idem núm. 13, septiembre	360,87	Idem núm. 36	16,36
Idem núm. 14, septiembre	199,00	Idem núm. 38, sept embre	78,60
Idem núm. 15, septiembre	481,91	Idem núm. 40, septiembre	18,52
Idem núm. 16, sept embre	296,64	Idem núm. 41, agosto	6,00
Idem núm. 17, sept embre	178,80	Idem núm. 42, septiembre	5,83
Idem núm. 18, septiembre	229,55	Idem núm. 44, julio	7,03
Idem núm. 19, agosto y sept embre	268,18	Idem núm. 48, julio	12,08
Idem núm. 20, septiembre	80,67	Academia de Infantería de Zaragoza, agosto y septiembre	145,30
Grupo de Regulares de Caballería núm. 1, agosto.	198,63	Idem de Guadalajara, julio y agosto	67,14
Idem núm. 2, septiembre	158,04	Regimiento de Infantería núm. 24, sept embre ...	5,75
Mehalla Jalfiana núm. 1, agosto	30,60	Idem núm. 29, agosto	6,59
Idem núm. 2, septiembre	81,22	Idem núm. 31, septiembre	5,83
Primer Depósito de Sementales, septiembre	107,09	Idem núm. 33, sept embre	6,59
Segundo ídem, septiembre	141,26	Batallón Disciplinario núm. 14, agosto	21,77
Cuarto ídem, agosto	221,57	Pagaduría Militar de Granada, septiembre	3,40
Quinto ídem, septiembre	110,09	Idem de Ceuta agosto	15,82
Sexto ídem, sept embre	205,57	Idem de Zaragoza, agosto	22,84
Séptimo ídem	59,95	Idem de Burgos, agosto	101,90
Octavo ídem, septiembre	74,00	Idem de Burgos	61,51
Sementales de Palma de Mallorca, septiembre ...	21,10	Subpagaduría de Segovia, agosto y septiembre ...	8,00
Establecimiento de Cría Caballar de Larache, agosto	255,31	Idem de Ciudad Real, agosto	3,73
Depósito Recría y Doma de Jerez, septiembre ...	355,39	Idem de Jaén, ídem	33,40
Zona de Reclutamiento núm. 1, julio a septiembre.	94,92	Idem de Salamanca septiembre	4,58
Idem núm. 2, septiembre	9,58	Idem de San Sebastián, septiembre	13,08
Idem núm. 4, septiembre	4,60	Idem de Palencia, agosto	33,83
Idem núm. 4	12,08	Escuela Superior del Ejército, septiembre	16,63
Idem núm. 5, septiembre	22,59	Idem de Estado Mayor, septiembre	33,74
Idem núm. 6, septiembre	15,40	Idem de Estado Mayor	43,23
Idem núm. 6	7,91	Idem de Aplicación de Caballería, agosto y septiembre	205,10
Idem núm. 7, sept embre	22,05	Academia de Ingenieros, septiembre	5,25
Idem núm. 8, sept embre	24,00	Sexto Grupo de Automovilismo, septiembre	19,57
Idem núm. 10, julio	9,58	Séptimo ídem, julio, agosto y septiembre	23,75
Idem núm. 12, julio	15,61	Sexto Grupo de Sanidad Militar, tercer trimestre de 1941	13,03
Idem núm. 13, septiembre	15,82	Campo de Concentración de Miranda de Ebro, agosto	5,83
Regimiento de Defensa Química, julio y septiembre.	24,55		
Idem íd.	18,72		
Zona de Reclutamiento núm. 14, septiembre	141,30		
Idem núm. 16, julio y agosto	14,00		

El Secretario, Miguel Casamar.—V.º B.º. El Presidente, Evelio Tomás.

ANUNCIOS

AVISO

Dispuesto por la Superioridad que las suscripciones a este DIARIO OFICIAL sean abonadas por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, se ruega a los suscriptores que no hayan abonado hasta el cuarto trimestre del año actual inclusive, envíen las cantidades que adeudan al director de este Diario (Palacio de Buenavista) por giro postal, dando cuenta del número, cantidad y punto de imposición, incluyendo en la suscripción al cuarto trimestre el aumento que figura en las tarifas aprobadas y que se publican en la última plana.



A PLAZOS

Siete meses de crédito sin cuota de entrada

MUEBLES
SASTRERIA MILITAR Y PAISANO
ZAPATERIA

ALMACENES
FELIX GOMEZ

S. A.

CONDE DE ROMANONES, 5

MADRID

DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA . Pedido de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la Superioridad respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0,60 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliando a ocho días los de provincias, quince los residente en plazas de Africa, Canarias y Baleares y dos meses los del extranjero.

DIARIO OFICIAL

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la *Colección Legislativa del Ejército*, se pone a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que le será servido a cuantos lo deseen, previo pago de su importe.

Igualmente existen encuadernados los tomos de DIARIOS OFICIALES del cuarto trimestre de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, y primero y segundo del año actual al mismo precio.



ESCALILLAS

Terminada la impresión de la correspondiente al personal del Arma de Infantería, ha quedado puesta a la venta en la Administración de este Diario Oficial (Palacio de Buenavista), al precio de 3,00 pesetas.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que hayan cursado sus pedidos, las recibirán por correo a partir de esta fecha.

Madrid, 24 de diciembre de 1941.

LA DIRECCION